

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 296

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 145, de 15 de septiembre de 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, declara en situación de emergencia al sector arrocerero, disponiendo que el "MAGAP" a través del Banco Nacional de Fomento, en calidad de agente pagador, adquiera una bodega cuya dimensión no sea menor a seis mil metros cuadrados (6.000 m²) en la Ciudad de Quito, para almacenamiento de productos agrícolas;

Que mediante Memorando No. GF-DP-4335-2010 de 1 de julio de 2010, la Gerencia de Finanzas del Banco Nacional de Fomento remite al Director de Comercialización de la misma entidad, la confirmación de que el "MAGAP" mantiene a su favor en esta institución los recursos necesarios para cancelar el costo de la Bodega requerida mediante Resolución No. 145, de 15 de septiembre de 2009, por un valor de US \$ 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), los mismos que permiten cubrir con este requerimiento;

Que mediante Oficio No. 0467-GG-UNA, de 10 de diciembre de 2009, el Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA", solicita a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del sector Público, emitir el respectivo Dictamen Técnico, para determinar la factibilidad y viabilidad de compra del bien requerido;

Que mediante Oficio No. INMOBILIAR-DE-007-2010, de 11 de febrero de 2009, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remite al Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA", el Dictamen Técnico Favorable para que esta última, previa declaratoria de utilidad pública y siguiendo el trámite establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adquiera el bien inmueble consistente en un terreno de 15.309,10 m² de superficie, sobre el que se hallan edificados dos galpones o bodegas cuya área total es de 10.937 m², ubicado en las calles Duchicela y Oeste, del Barrio "El Clavel", Parroquia "Calderón", Cantón "Quito";

Que mediante Resolución N° 114 de 7 de abril de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza, a la Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA", adquirir una bodega no menor a seis mil metros cuadrados en la ciudad de Quito, para el almacenamiento de productos agrícolas, disponiendo al Banco Nacional de Fomento y a la "UNA", iniciar las acciones necesarias para la atención de la presente situación de emergencia y ejecución de esta Resolución.

Que mediante Oficio No. 0376 SJ/DCP, de 30 de abril de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicita a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, se realice una Actualización al Dictamen Técnico constante en Oficio No. INMOBILIAR-DE-007-2010, de 11 de febrero de 2009, de acuerdo a la información remitida por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, incluida en el mismo oficio;

Que mediante oficio N° INMOBILIAR-DE-034-2010, de 19 de mayo de 2010, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público emite Dictamen Técnico Favorable a fin de que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, cumplidos los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adquiera el inmueble descrito en el Oficio No. INMOBILIAR-DE-007-2010 de 11 de febrero de 2009;

Que mediante Certificación No. C11341394001, de 7 de junio de 2010, el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, señala que el Lote Dos, del fraccionamiento del inmueble ubicado en la calle Duchicela sin número, situado en la Parroquia Calderón de este Cantón, con Matrícula No. CALDE0014672, es de propiedad de la compañía SIGMAPLAST S.A., y que dicho inmueble no registra gravamen alguno;

Que de acuerdo al Art. 58 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 63 de su Reglamento General, una vez inscrita y notificada la declaratoria de utilidad pública, el Ministerio solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros del Municipio en donde se encuentra ubicado el inmueble, el avalúo del bien, a efectos de determinar el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo en los términos previstos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 62 de su Reglamento General, que permite la referida adquisición, mediante el Procedimiento Especial de Adquisición de Bienes Inmuebles;

RESUELVE :

Art. 1.- Declárese de utilidad pública y de interés social la adquisición de la bodega ubicada en las calles Duchicela y Oeste, del Barrio "El Clavel", Parroquia Calderón, Cantón Quito, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del Art. 1 de la Resolución No. 145, de 15 de septiembre de 2009; y en el literal c) del Art. 1 de la Resolución No. 114, de 7 de abril de 2010.

Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán mediante escritura pública, la misma que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Art. 3.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4.- La Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a

22 JUL. 2010



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**